

ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS
Y AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE BRAZOS
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COLLEGE STATION

VISTO que la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de College Station (el “*Distrito*”) considera aconsejable convocar a la elección de bonos que se ordena a continuación (la “*Elección*”); y

VISTO que el referendo de bonos está sujeto a las disposiciones de la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas, y que el Distrito está contratando con el Condado de Brazos (el “*Condado*”) para los servicios administrativos de la Elección conforme a un acuerdo interlocal con el Condado (el “*Contrato Electoral*”); y

VISTO que el Condado, actuando por intermedio del Coordinador de Elecciones del Condado de Brazos (el “*Coordinador de Elecciones*”) de acuerdo con el Contrato Electoral, proveerá la administración de la Elección; y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Orden fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de dicha sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COLLEGE STATION ORDENA:

Sección 1. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son fidedignas y correctas y se adoptaron como determinaciones de hechos y disposiciones operativas en este caso.

Sección 2. *Elección ordenada; sitios de votación.* La Elección se celebrará en el Distrito entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del 3 de noviembre de 2015 (el “*Día de las Elecciones*”). La Elección se realizará y administrará por el Condado, como se dispone en el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas (el “*Código*”), y en el Capítulo 31, Subcapítulo D, del Código Electoral de Texas y el Contrato Electoral. La votación para la Elección el Día de las Elecciones y la Votación Adelantada tendrán lugar en las fechas y durante los horarios y en los sitios de votación designados como se establece en el Anexo “A” adjunto, el cual de esta manera forma parte del presente para todos los propósitos y fines. El Anexo “A” deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para el Día de las Elecciones requeridos para cumplir el Contrato Electoral y el Código.

Sección 3. *Votación Adelantada.* La Votación Adelantada será administrada por el Condado. La Votación Adelantada en persona comenzará el 19 de octubre de 2015 y concluirá el 30 de octubre de 2015, y se llevará a cabo en los sitios de Votación Adelantada en las fechas y los horarios especificados en el Anexo “A” adjunto. Los sitios de votación para la Votación Adelantada deberán permanecer abiertos durante dichos horarios para la Votación Adelantada en

persona de todo votante del Distrito inscrito en dicho sitio de votación. El Anexo “A” deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para la Votación Adelantada requeridos para cumplir el Contrato Electoral y el Código.

Sección 4. *Funcionarios electorales.* La designación de los Jueces Presidentes de la Elección, los Jueces Alternos, los Secretarios de Votación Adelantada, el Juez Presidente de la Junta de Votación Adelantada y otros funcionarios electorales para la Elección deberá realizarla el Coordinador de Elecciones de acuerdo con el Contrato Electoral y el Código. El Coordinador de Elecciones podrá emplear todo otro personal necesario para la administración apropiada de la Elección, incluyendo toda ayuda a tiempo parcial como sea necesaria para preparar la Elección, asegurar la entrega oportuna de suministros durante la Votación Adelantada y el Día de las Elecciones, y para la tabulación eficiente de las boletas en la estación central de recuento de votos.

Sección 5. *Votación por correo.* Las solicitudes para la votación por correo para todos los residentes de la Ciudad deberán enviarse por correo a: Brazos County Elections Coordinator, Krystal Ocon, 300 E. 26th Street, Suite 120, Bryan, Texas 77803 y deben recibirse para el 23 de octubre de 2015. Si la solicitud para votar por correo se entrega personalmente, ésta debe recibirse antes del cierre de las actividades comerciales del 16 de octubre de 2015 por Brazos County Elections Coordinator, Krystal Ocon, 300 E. 26th Street, Suite 120, Bryan, Texas 77803.

Sección 6. *Boletas de Votación Adelantada.* Se deberá crear una Junta de Votación Adelantada para procesar los resultados de la Votación Adelantada de la Elección, y el Juez Presidente de la Junta de Votación Adelantada deberá ser designado por el Coordinador de Elecciones. El Juez Presidente de la Junta de Votación Adelantada deberá designar dos o más miembros adicionales para constituir la membresía de la Junta de Votación Adelantada y, de ser necesario, los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar de manera eficiente las boletas de la Votación Adelantada.

Sección 7. *Votantes habilitados.* Todos los electores habilitados que residan en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. *Aviso de Elección.* El Presidente de la Junta de Regentes hará que se publique un Aviso de Elección una vez, no antes del día 30 ni después del día 10 anteriores a la fecha establecida para la Elección, en un periódico publicado en el Distrito o, de no publicarse ningún periódico en el Distrito, en un periódico de circulación general en el Distrito. Además, el Presidente de la Junta de Regentes hará que el Aviso de Elección se publique el día de las elecciones y durante la Votación Adelantada en persona en un lugar destacado en cada sitio de votación, no después del día 21 antes de las elecciones en tres lugares públicos en los límites del Distrito y, durante los 21 días anteriores a las elecciones, en el sitio web del Distrito, de manera destacada y junto con el Aviso de Elección y el contenido de la proposición. El Aviso de Elección deberá ser sustancialmente en la forma de esta Orden, y deberá contener la información exigida por el Código, incluyendo los sitios y horarios para la Votación Adelantada y la votación el Día de las Elecciones, las proposiciones y el lenguaje de la boleta a ser entregada a los votantes y toda otra información que el Presidente de la Junta de Regentes estime que pueda ser apropiada.

Sección 9. *Proposición.* En dicha Elección se someterá la siguiente PROPOSICIÓN de acuerdo con la ley:

PROPOSICIÓN

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de College Station a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$135,900,000 para la adquisición, la construcción y el equipamiento de instalaciones escolares dentro del Distrito, la compra de sitios necesarios para edificios escolares, y la compra de buses escolares, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y preñar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos?

Sección 10. *Boletas.* Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la PROPOSICIÓN anteriormente mencionada, y las boletas contendrán dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dicha PROPOSICIÓN deberá expresarse sustancialmente como sigue:

PROPOSICIÓN

)	
)	
A FAVOR	_____)	LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$135,900,000
)	POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COLLEGE
EN CONTRA	_____)	STATION, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO
)	DE DICHOS BONOS.
)	
)	

Sección 11. *Cumplimiento con las leyes federales.* En todos los aspectos, la Elección se administrará de acuerdo con el Código. De acuerdo con la Ley Ayude a América a Votar (“HAVA”, por sus siglas en inglés) federal y el Código, en cada sitio de votación deberá haber por lo menos un sistema de votación dotado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas de votación deberá haber sido certificado por el Secretario de Estado de Texas como un sistema que cumple con la ley HAVA y el Código. El Distrito por el presente documento determina que el sistema de votación a ser usado por el Coordinador de Elecciones para administrar la Elección es tal sistema, y ordena que el Distrito deberá usar en sus elecciones dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

Sección 12. Por la presente, la Junta de Regentes autoriza al Superintendente, al Presidente, al Vicepresidente o al Secretario de la Junta de Regentes a celebrar o certificar en nombre del Distrito el Contrato Electoral con el Condado.

Sección 13. La siguiente información se provee de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

(a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 10 del presente.

(b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 9 del presente.

(c) El importe de capital de las obligaciones de deuda a autorizarse es de \$135,900,000.

(d) De ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará a la Junta de Regentes a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos.

(e) Dependiendo de la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los Bonos se estima que será del 4.500%. Dicha tasa máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los Bonos, o cualquier serie de los mismos.

(f) De ser aprobados los bonos, dichos bonos podrán emitirse en una o más series, y vencer igualmente en serie, durante un período que no sobrepasará los 40 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito al inicio del año fiscal 2014-2015 del Distrito es de \$278,045,000.

(h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito al inicio del año fiscal 2014-2015 del Distrito es de \$130,961,762.

(i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito para el año fiscal 2014-15 es de \$0.34 por \$100 de valoración catastral gravable.

ANEXO A

**Elección de Bonos
del Distrito Escolar Independiente de College Station**

Sitios de Votación Adelantada

La Votación Adelantada en los lugares que se indican a continuación deberán ocurrir durante las siguientes fechas, en los horarios especificados:

Del 19 al 23 de octubre: De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Del 26 al 28 de octubre: De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Del 29 al 30 de octubre: De 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Memorial Student Center
Texas A&M Campus, Room 526
275 Joe Routh Blvd
College Station, Texas 77843

CS Utilities Meeting & Training Facility
1603 Graham Road
College Station, Texas 77845

Brazos County Administration Building
200 South Texas Avenue Bryan, Texas 77803

Galilee Baptist Church
804 N. Logan Bryan, Texas 77803

Arena Hall
2906 Tabor Rd Tabor Road & N. Earl Rudder Fwy
Bryan, Texas 77803

**Elección de Bonos
del Distrito Escolar Independiente de College Station**

Sitios de Votación el Día de las Elecciones

El Día de las Elecciones es el 3 de noviembre de 2015.

El Día de las Elecciones, las urnas estarán abiertas desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.

Num	Sitio de Votación	Num	Sitio de Votación
1.	Millican Community Center 22284 Pierce Street, Millican	14.	Lincoln Center 1000 Eleanor Street, College Station
2.	Siegert Center – Smetana 1830 Smetana Rd, Bryan	15.	College Station City Hall 1101 Texas Avenue, College Station
3.	Galilee Baptist Church 804 N. Logan, Bryan	16.	College Station ISD Administration Bldg. 1812 Welsh Avenue, College Station
4.	Zion Church of Kurten 977 N. FM 2038, Kurten	17.	Fellowship Freewill Baptist Church 1228 W. Villa Maria Road, Bryan
5.	Parkway Baptist Church 1501 Southwest Pkwy, College Station	18.	Castle Heights Baptist Church 4504 E. Hwy. 21, Bryan
6.	College Heights Assembly of God 4100 Old College Road, Bryan	19.	St. Francis Episcopal Church 1101 Rock Prairie Road, College Station
7.	First Baptist Church – Bryan 3100 Cambridge Drive, Bryan	20.	Aldersgate United Methodist Church 2201 Earl Rudder Frwy, College Station
8.	Beacon Baptist Church 2001 East Villa Maria Road, Bryan	21.	Christ United Methodist Church 4201 State Hwy. 6 South, College Station
9.	Momentum Church 1216 Beck Street, Bryan	22.	Arena Hall 2906 Tabor Road, Bryan
10.	Brazos County Administration Building 200 South Texas Avenue, Bryan	23.	Brazos Center 3232 Briarcrest Drive, Bryan
11.	Memorial Student Center (MSC) Texas A&M University Campus, Room 2406, College Station	24.	Wellborn Community Center 4119 W. Greens Prairie Road, Wellborn
12.	GW Williams Tabernacle 1216 Eureka Street/Waco Street, Bryan	25.	Living Hope Baptist Church 4170 State Hwy. 6 South, College Station
13.	Pct. 4 Volunteer Fire Station (Brushy) 6357 Raymond Stotzer Pkwy, College Station	26.	Church of the Nazarene 2122 E. William J. Bryan Pkwy, Bryan